



Quingta caso su responsabilidad contra obligaciones que se impone  
 el artículo once del título segundo, y al. Chan. Vizcaino p. q. para la  
 oportuna fianza ala seguridad de su encargo, y de lo que contrae con el  
 Ayuntamiento

En segundo lugar por mi el letrado p. evitar la responsabilidad q. de no  
 hacerse me podia observar se hizo presente al Ayuntamiento. en oficio  
 del Sr. D. Diego Casca y Ferrer fra dia de diciembre del año anterior  
 como Com. por la R. Chancilleria de Granada en esta villa, por el qual  
 se pedia al Ayuntamiento. conservara a su disposicion los sueldos q. cobrarse  
 el Sr. Alcalde Mayor de esta villa desde aquella epoca p. satisfacer, y pagar  
 en q. fue condenado por costas en el expediente formado a consecuencia de reclama-  
 ciones de Juan Carrion y consortes contra Juan Pizarro y los suyos sobre parte  
 nominal de ciertas propiedades q. succion por fallecim. del Sr. D. Juan de  
 Juan Guardida, haciendo presente al mismo tiempo el tenor desta contestacion  
 q. dio el Ayuntamiento. en el mismo dia reducida a manifestar que quedaba en  
 cargo de atender a disposicion de Sr. Juan Com. los sueldos q. cobrarse desde  
 primeros de mayo del corriente año por tener ya satisfechos los del anterior, i al  
 menos la parte que correspondia a R. ordenes que nunca se remiten, y en su vista  
 se acordó por el Ayuntamiento. que mediante a no haberse visto allora entregada  
 cantidad alguna por su sueldo en el corriente año a Sr. Alcalde Mayor por  
 el corriente año se entregara a disposicion de Sr. Com. el todo de su sueldo  
 i la parte q. con arreglo a Sr. R. ordenes nunca se remiten, lo q. obargo  
 saber a quien correspondia p. en cumplimiento. de lo acordado

